



TABARÉ VÁZQUEZ

**Presidente de la República**

*HACE SABER a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto adherir al “Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993, para la Seguridad de los Buques Pesqueros”, adoptados el 2 de abril de 1977 y el 2 de abril de 1993, en la ciudad de Torremolinos, Reino de España.*

*POR CUANTO dicho Anexo fue aprobado por el Poder Legislativo el día seis de abril de dos mil once y la correspondiente Ley número dieciocho mil setecientos cuarenta y uno fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día quince de abril de dos mil once.*

*DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.*

*EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los                      días del mes de                      de dos mil diecisiete.*

*Tabaré Vázquez*



**TABARÉ VÁZQUEZ**

**Presidente de la República**

**A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN**

**HACE SABER:**

**QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Fernando Miguel López Fabregat, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión al “Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993, para la Seguridad de los Buques Pesqueros”, adoptados el 2 de abril de 1977 y el 2 de abril de 1993, en la ciudad de Torremolinos, Reino de España.**

**EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los            días    del mes de            del año dos mil diecisiete.**

*Tabaré Vázquez*